

INFORME SECRETARIAL: 21 DE FEBRERO /2023

Se solicita el emplazamiento del demandado DANIEL ALEJANDRO CAÑON GARCIA, por cuanto se desconoce lugar de residencia y donde labora la misma, ya que tramitó la diligencias en la dirección física indicada en el pagare la cual fue fallida, no conocen destinatario según constancia de la empresa de correo envía.

El demandado no aparece registrado en el ADRES. Se solicita el emplazamiento en la demanda.

Los demandados LUZ ADRIANA LARGO RAMIREZ Y LUIS FERNANDO CAÑON SALAZAR fueron debidamente notificados por correo electrónico el 14 de febrero /2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2023-00005-00

Visto informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Jhon Jairo Gómez Valencia en contra de Luz Adriana Largo Ramirez, José Fernando Cañon Salazar, las diligencias de notificación para que obren dentro del mismo.

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación del demandado DANIEL ALEJANDRO CAÑON GARCIA, por desconocer el domicilio y lugar de trabajo, así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento o el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213/2022.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 028 Del 22/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

M.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc421fe34a373b30c8bad3fb9d140caefb381690c75b48e61b0c9607515ccc5**

Documento generado en 21/02/2023 02:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>